

RESOLUCIÓN 163E/2026, de 11 de mayo, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se autoriza un gasto y se concede una subvención de 140.000 euros a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Navarra (CONGDN) en 2026 y se aprueba el Convenio de Colaboración, por el que se establecen las bases que han de regir dicha subvención.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-2580-2026-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Correo electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	ASOCIACION COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE NAVARRA G31630890

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo establece que, entre otros, es objetivo suyo impulsar la participación ciudadana en las acciones de cooperación al desarrollo, apoyando las iniciativas que surgen desde la sociedad a favor de un mayor compromiso social con los pueblos de los países en desarrollo; así mismo se indica que la Administración de la Comunidad Foral promoverá la participación de sectores significativos de la sociedad civil en la concepción y en la acción de cooperación al desarrollo. Para hacer efectiva esta participación, en su artículo 10º establece un órgano asesor como expresión de este principio rector de la participación social (Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo) y otorga la representación, entre otros, a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) ubicadas en Navarra, para lo cual determina que esta representación recaerá en la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Navarra (CONGDN).

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control. En su artículo 17.2.a), señala que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Del mismo modo, y de acuerdo con el artículo 5 bis de la mencionada Ley Foral 11/2005, esta subvención está recogida en el vigente plan estratégico de subvenciones, con la denominación: "Convenio de Colaboración en materia de Cooperación al Desarrollo" para financiar actividades de Coordinación y Educación para el Desarrollo.

Asimismo, el artículo 25.3 de la citada Ley Foral 11/2005, posibilita la



CSV: 147DC9E21BBBF364

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-11 10:56:50

instrumentación de subvenciones de concesión directa mediante convenios y el artículo 30, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, prevé la partida presupuestaria nominativa: 901001 91100 4819 143107 denominada “Subvención a la Coordinadora ONGD de Navarra para coordinación y EpD”, cuyo importe asciende a 140.000 euros.

Una vez analizado el correspondiente expediente administrativo, y a la vista del informe propuesta del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y del informe jurídico respecto al mismo.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera en este Departamento, y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 251/2023, de 15 noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

#### **RESUELVO:**

1º. Autorizar un gasto y conceder una subvención de 140.000 euros a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Navarra (CONGDN), (CIF G31630890) para la financiación de sus actividades de Coordinación y de Educación para el Desarrollo en 2026, con cargo a la partida 901001 91100 4819 143107 denominada “Subvención a la Coordinadora ONGD de Navarra para coordinación y EpD”, del presupuesto de gastos de 2026.

2º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Navarra (CONGDN), por el que se establecen las bases que han de regir dicha subvención, para la financiación de sus actividades de Coordinación y de Educación para el Desarrollo en 2026.

3º. Trasladar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a la Intervención Delegada de Hacienda en el referido Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

4º. Requerir a la entidad beneficiaria, para que, en el plazo de **10 días** a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a cumplir con la obligación de



CSV: 147DC9E21BBBF364

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-11 10:56:50

transparencia, de acuerdo a lo recogido en la base séptima del Convenio (<https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/gestorinstancia.aspx?idinstancia=2009712>). El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

5º. Notificar esta Resolución a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Navarra (CONGDN) a los efectos oportunos, haciendo constar que, contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, 11 de mayo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Mirian Martón Pérez



CSV: 147DC9E21BBBF364

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-05-11 10:56:50